

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN MAYO 2021	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
17 DE MAYO	2	ORDINARIA	38	Nombramiento Jefatura.	
			39	Nombramiento Jefatura.	
			40	Nombramiento Jefatura.	
			41	Nombramiento Ad-Honorem.	
			42	Autorizar a la UACI la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de: a) Incorporar el proceso de compra descrito b) Aumentar y disminuir los montos programados en los procesos de compras descritos SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO PARA USO DE LA AMST COMPRA DE SELLOS INSTITUCIONALES. DISMINUIR COMPRA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO INTERNO.	
			43	DECRETO NÚMERO DOS ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.	
			44	Continuidad del Convenio Marco y su respectivo anexo de ejecución del Servicio de Transmisión de Información Catastral y Registro en Línea con el Centro Nacional de Registros.	
			45	Aprobar el Logo Institucional y su Manual de Marca que contiene las especificaciones técnicas pertinentes.	

""""""**ACTA NÚMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, Señora Síndico Municipal: Sandra Patricia Interiano Zarceño. Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Moran. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, Jose Guillermo Miranda Gutiérrez, Jose Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia de la Señora Secretaria Municipal Interina Rosa Ester Rivera Flores.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

38) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal, y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos del Departamento de Administración de la Cartera Municipal, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED], como Jefe del Departamento de Administración de la Cartera Municipal, de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
- III- Que según lo regulado por el artículo 47 del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de

determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)" Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.

- IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe del Departamento de Administración de la Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], como Jefe del Departamento de Administración de la Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a ella y contempladas en el Código Municipal; artículo 76 ordinales, 3°, 4° y 6°, de la Ley General Tributaria Municipal; y las demás ordenanzas de tasas e impuestos vigentes en el municipio de Santa Tecla, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento del Departamento de Administración de la Cartera Municipal, así como las que contemplen otras normativas municipales, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Administración de la Cartera, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional vigente, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-Comuníquese.-----**

*Se hace constar que el anterior nombramiento tendrá efecto durante un período de prueba de tres meses siendo que, si el desempeño del Servidor Público es satisfactorio automáticamente su nombramiento será de manera indefinida, por ser la persona idónea para desempeñar las funciones que el cargo requiere, la terna propuesta por el Alcalde Municipal, para el cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Cartera, se encuentra conformada por: [REDACTED]*

39) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal y a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos del Departamento de Catastro, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED]

[REDACTED], como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.

- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)". Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de [REDACTED] como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en el artículo 76 numerales 2, 3, 6; artículos 81, 82, 85, 105, 106 y 107, de la Ley General Tributaria Municipal; art. 17 de la Ordenanza Reguladora de Redes de Transmisión Eléctrica y Telecomunicaciones; artículos 4, 44, 49, 51, 57 y 72 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento del Departamento de Catastro, así como las que contemplen otras normativas municipal, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Catastro, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
3. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 34 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021.-Comuníquese.-----**

*Se hace constar que el anterior nombramiento tendrá efecto durante un período de prueba de tres meses siendo que, si el desempeño del Servidor Público es satisfactorio automáticamente su nombramiento será de manera indefinida, por ser la persona idónea para desempeñar las funciones que el cargo requiere, la terna propuesta por el Alcalde Municipal, para el cargo de Jefe del Departamento de Catastro, se encuentra conformada por:* [REDACTED]

40) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal y a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos del Departamento de Registro Tributario, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED] como Jefe del Departamento Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)". Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED] en**

su calidad de Jefe del Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a ella y contempladas en el artículo: 76 ordinales 2°, 3°, y 5° de la Ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Artículo 2 literal b, de la Ordenanza Reguladora de Emisiones de Ruidos y Vibraciones, del Municipio de Santa Tecla, las competencias otorgadas por parte de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla; así como las que contemplen otras normativas municipales, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Registro Tributario, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

3. **Autorizar que se deje sin efecto el acuerdo municipal número 33 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021.-** Comuníquese.-----

*Se hace constar que el anterior nombramiento tendrá efecto durante un período de prueba de tres meses siendo que, si el desempeño del Servidor Público es satisfactorio automáticamente su nombramiento será de manera indefinida, por ser la persona idónea para desempeñar las funciones que el cargo requiere, la terna propuesta por el Alcalde Municipal, para el cargo de Jefe del Departamento de Registro Tributario, se encuentra conformada por:* [REDACTED]

41) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal y a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos de la Subdirección de Gestión Tributaria, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED], como Subdirector Ad-Honorem de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: “(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)”.

- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)". Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Subdirector de Gestión Tributaria Ad-Honorem, de la Subdirección de Gestión Tributaria.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Subdirector de Gestión Tributaria Ah-Honorem, de la Subdirección de Gestión Tributaria, el ejercicio de las competencias atribuidas a él, lo cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-""Comuníquese.**

42) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum de referencia REF.SDA 03/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, la Subdirección de Administración, solicita la modificación al Plan Anual de Compras 2021, en el sentido siguiente:

a) Incorporar el siguiente proceso:

ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	FUENTE DE FINAC.
54105	SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO PARA USO DE LA AMST.	2,500.00	FF2

Se advierte, que la incorporación del proceso de compras, surge a raíz de atender las recomendaciones que hiciera el técnico de Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo, en la inspección realizada el 16 de marzo del presente año, bajo la referencia SO-VT-LL2781-03-21.

b) Aumentar los montos programados en el siguiente proceso de compras:

ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO	NUEVO	FUENTE DE
------------	--------	-------	-------	-----------

		ACTUAL US\$	MONTO US\$	FINAC.
54199	COMPRA DE SELLOS INSTITUCIONALES.	500.00	1,500.00	FF 2

El incremento antes señalado, de acuerdo a lo manifestado por las unidades solicitantes, obedece al cambio de administración y en consecuencia al cambio de imagen institucional e identificación de la nueva gestión municipal.

c) Productos de la incorporación del proceso de compras descrito en el literal a) y del aumento en los montos en el proceso de compras explicado en el literal b), se disminuye el monto programado en el siguiente proceso de compra:

ESPECIFICO.	NOMBRE	MONTO ACTUAL US\$	NUEVO MONTO US\$	FUENTE DE FINAC.
54118 61110	COMPRA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO INTERNO.	6,000.00	2,000.00	FF 2

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de:**
  - c) **Incorporar el proceso de compra descrito en el literal a), del romano II del presente acuerdo.**
  - d) **Aumentar y disminuir los montos programados en los procesos de compras descritos en los literales b) y c); del romano II del presente acuerdo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de compra incorporado.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para incorporar el proceso de compra requerido, y realizar los ajustes correspondientes al presupuesto, debido a la disminución y aumento de los montos en los proceso de compras señalados.-Comuníquese.-----**

43)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado - [REDACTED] [REDACTED], Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-Honorem, somete a consideración solicitud de Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DOS**  
**El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:**
  - I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos locales.**
  - II- **Que debido a la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora y**



por ello, es necesario buscar incentivos que les conlleven a ellos a que se pongan al día con sus tributos municipales.

III- Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán interés y multa moratorios.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta Municipalidad respecto al pago de tributos municipales, solvente su situación mediante la dispensa de multas e intereses moratorios que existieran.

Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales y jurídicas incluyendo a los arrendatarios (as) ubicados en el interior y en la periferia de los Centros Comerciales Municipales (Central y Dueñas) y cementerios municipales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Centro Comerciales Municipales y/o cementerios municipales que se encuentran en mora.
- b) Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- c) Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse al pago a la vigilancia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses aplicados.
- d) Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pago parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Quedan excluidas de la dispensa las multas por inscripción extemporánea tanto de inmuebles como de establecimientos.

Art. 3.- Las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en solicitar la dispensa de los intereses, deberán solicitarlo en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Santa Tecla o sus descentralizadas, donde efectuarán el pago correspondiente y/o la formalización de los planes de pago.

Art. 4.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, de acuerdo a la tabla siguiente:

PORCENTAJE A DISPENSAR		CONCEPTO
INTERESES	MULTAS	
100%	100%	Si el pago es total de contado; cheque certificado; tarjeta de Débito o Crédito.
75%	75%	Si el pago es mediante un plan de pago con un plazo desde dos a

		<b>seis meses.</b>
<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>Si el pago es mediante un plan de pago desde siete a doce meses.</b>

**Art. 5.- El plan de pago suscrito, caducará y será exigible el saldo total de la deuda incluyendo los intereses moratorios, cuando el contribuyente hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas, durante el plazo otorgado.**

**Art. 6.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria y para los sujetos pasivos que no hicieron uso del beneficio, éste cesará de inmediato. Excepto para aquellos contribuyentes que formalizaron el respectivo plan de pago durante la vigencia de la misma, entendiéndose éste para efectos legales como un derecho adquirido.**

**VIGENCIA**

**Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, durando sus efectos hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en situación de mora, puedan cancelar su deuda de tasas, obteniendo una dispensa de los intereses moratorios y multas generados en dicho concepto.**

- 2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número DOS, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.**
- 4. Delegar a la Gerencia de Innovación e Información, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
- 5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese.-----**

44) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Licenciado [REDACTED], Director General y Subdirector de Gestión Tributaria *Ad-Honorem*, somete a consideración solicitud para dar continuidad a Convenio Marco entre el Centro Nacional de Registros y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,953 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020, se autorizó al Señor Alcalde Municipal a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y su correspondiente anexo de ejecución del Servicio de Transmisión de Información Catastral y Registro en Línea.
- III- Que en fecha 8 de marzo de 2021, fue firmado por ambas partes el convenio y anexo de ejecución antes referido.

IV- Que es necesario ratificar dicho Convenio con el Centro Nacional de Registros, para lo cual se debe autorizar al Señor Alcalde Municipal, la firma de ratificación del mismo y su correspondiente anexo de ejecución.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, HENRY ESMILDO FLORES CERON, para que firme la documentación necesaria para la continuidad del Convenio Marco y su respectivo anexo de ejecución del Servicio de Transmisión de Información Catastral y Registro en Línea con el Centro Nacional de Registros.**
- 2. Autorizar el pago de la adquisición de un paquete que consta de 3 consultas catastrales y web map por un monto de CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$162.35), cada uno a partir del mes de mayo de 2021, hasta diciembre de 2021.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.-----**

45) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con un nuevo logo institucional y su respectivo Manual de Marca, que represente los valores y a la ciudadanía del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Logo Institucional y su Manual de Marca que contiene las especificaciones técnicas pertinentes.**
- 2. Ordénese su utilización y divulgación para el Municipio de Santa Tecla.**
- 3. Encomendar a todos los Directores de la Municipalidad, para que recomienden a sus dependencias el uso de la nueva línea gráfica institucional.-Comuníquese.-----**

*Se hace constar que en sustitución de la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, asume la votación de todos los acuerdos de la presente sesión la Primera Regidora Suplente Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo.-----*

*Los Regidores Roberto Jose d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos y Yim Víctor Alabí Mendoza se abstienen en la votación del acuerdo municipal número treinta y ocho.--*

*Los Regidores Roberto Jose d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos y Yim Víctor Alabí Mendoza, votan en contra del acuerdo municipal número treinta y nueve, y cuarenta, razonando su voto de la manera siguiente: voto en contra en los términos siguientes: a) se desconoce los motivos por los cuales se despide a las jefaturas que en la sesión de Concejo anterior de fecha 12 de mayo del presente año se aprobó la ratificación en sus cargos, b) Profesionales con experiencia en sus puestos de trabajo, c) las personas q han sido nombrados en los cargos no poseen la experiencia y conocimientos*

necesarios para desempeñar los puestos, no se presentó la terna correspondiente para los puestos, d) se violenta la estabilidad laboral y el debido proceso, e) los procesos administrativos de las áreas respectivas están detenidos o posiblemente se han efectuado de forma irregular, por lo antes expuesto los abajo firmante damos el VOTO EN CONTRA de los puntos 5 y 6 de la agenda de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de Santa Tecla de fecha 17 de mayo de 2021.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número treinta y nueve, razonando su abstención de la manera siguiente: Las razones por las que me abstengo de acompañar la elección de este cargo, es debido a que: En SESIÓN EXTRAORDINARIA #2, celebrada el 12 de mayo de 2021, se ratificó por unanimidad la posición del Arquitecto Marco Antonio, Resultando por ende un poco apresurada y discrecional la propuesta realizada por parte del Sr. Alcalde Henry Esmildo Flores en cuanto a sustituir dicha posición, sobre todo porque no se nos presentaron pruebas contundentes y fehacientes con base a un debido proceso que justifiquen la destitución y sustitución de dicho cargo, más aún, cuando este ya había sido ratificado en una sesión previa.

Además, sumo a mi razonamiento el conocimiento de varias sentencias emitidas por parte de la Sala de lo constitucional donde amparan favorablemente las posiciones técnicas que realizan algunas jefaturas de los Concejos Municipales, siendo este cargo, una posición meramente técnica, ameritaba un poco más de análisis en cuanto al debido proceso para considerar sustituirlo, por tal razón en ésta oportunidad me abstengo de acompañar dicha decisión.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, vota en contra del acuerdo municipal número treinta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de “Nombramiento del jefe de Catastro y delegación de firma”; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que en Sesión extraordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año mediante acuerdo treinta y cuatro se ratificó al arquitecto Marco Antonio Paredes Ferrer, como Jefe de Catastro, habiendo contribuido con mi voto favorable para dicha ratificación.
- ii. Considero que dicha sustitución después de cinco días de haberse ratificado violenta derechos laborales en virtud que este cargo NO está considerado como cargo de confianza según lo establecido en jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional en sentencia de referencia 544-2012, en la cual la Sala manifestó que el cargo de Jefe de Catastro es un cargo técnico.
- iii. De acuerdo al organigrama de la municipalidad el Jefe de Catastro depende de la Subdirección de Gestión Tributaria y siguiendo los criterios de la Sala no puede ser considerado cargo de confianza

porque no depende directamente del alcalde o de este concejo; por lo que para poder removerlo del cargo debió garantizarle el debido proceso ya que goza de estabilidad laboral.

Por las razones antes expuestas, decido votar en contra, del acuerdo número treinta y nueve; tomado en sesión ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de mayo de 2021.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, vota en contra del acuerdo municipal número cuarenta, razonando su voto de la manera siguiente: Las razones por las que no acompaño la elección de este cargo, es debido a que: En SESIÓN EXTRAORDINARIA #2, celebrada el 12 de mayo de 2021, se ratificó por unanimidad la posición de la Lic. PATRICIA EUGENIA RAMOS, como Jefe de registro tributario y delegación de firmas. Resultando por ende un poco apresurada y discrecional la propuesta realizada por parte del Sr. Alcalde Henry Esmildo Flores en cuanto a sustituir dicha posición, sobre todo porque no se nos presentaron pruebas contundentes y fehacientes con base a un debido proceso que justifiquen la destitución y sustitución de dicho cargo, más aún, cuando este ya había sido ratificado en una sesión previa.

Así mismo dentro de la discusión de esta propuesta, se planteaban argumentos de parte de algunos miembros del concejo saliente, que expresaban “que dicha persona ya había entrado al régimen de la Ley de la carrera Administrativa Municipal” sin embargo, dicho planteamiento tampoco presentaba pruebas o información contundente para determinar que lo expuesto era válido.

Es por ello que con base a lo planteado, como regidora no me siento en capacidad de tomar una decisión favorable sobre un punto que se discute sin argumentos jurídicos válidos que respeten el debido proceso, y tomando como criterio el artículo 245 de nuestra Constitución donde expresa que; Los funcionarios públicos que como consecuencia de una actuación u omisión dolosa o culposa, hayan vulnerado derechos constitucionales deberán responder, con su patrimonio y de manera personal, de los daños materiales y/o morales ocasionados.

Otro criterio que considero importante para no acompañar dicha decisión y votar en contra es el respeto por la garantía del derecho de audiencia que se encuentra consagrado en nuestra Constitución y también en la ley reguladora de garantía de audiencia ante una situación tan incierta como la conocida por este concejo municipal.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, vota en contra del acuerdo municipal número cuarenta, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de “Nombramiento del jefe de Registro Tributario y delegación de firma”; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que en Sesión extraordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año mediante acuerdo treinta y tres se ratificó a la Licenciada Patricia

- Eugenia Romero como Jefa del Departamento de Registro Tributario, habiendo contribuido con mi voto favorable para dicha ratificación.
- ii. Considero que dicha sustitución después de cinco días de haberse ratificado violenta derechos laborales en virtud que este cargo NO está considerado como cargo de confianza según lo establecido en jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional en sentencia de referencia 544-2012, en la cual la Sala manifestó que el cargo de Jefa de Registro Tributario es un cargo técnico.
  - iii. De acuerdo al organigrama de la municipalidad la Jefa de Registro Tributario depende de la Subdirección de Gestión Tributaria y siguiendo los criterios de la Sala no puede ser considerado cargo de confianza porque no depende directamente del alcalde o de este concejo; por lo que para poder removerlo del cargo debió garantizarle el debido proceso ya que goza de estabilidad laboral.

Por las razones antes expuestas, decido votar en contra, del acuerdo número cuarenta; tomado en sesión ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de mayo de 2021.-----

Los Regidores Roberto Jose d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos y Yim Víctor Alabí Mendoza, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cuarenta y dos.-----

Los Regidores Roberto Jose d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos y Yim Víctor Alabí Mendoza, votan en contra del acuerdo municipal número cuarenta y cinco, sin razonar su voto.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cuarenta y cinco, razonando su abstención de la manera siguiente: Me abstengo de acompañar dicha propuesta dado que el punto que se está conociendo en este momento de la Sesión Ordinaria con fecha 17 de mayo de 2021 es posterior a la puesta en marcha de la nueva imagen de esta municipalidad, ya que la red social puede dar fe que antes de conocer este punto ya las redes institucionales se vestían de la nueva imagen.

Así mismo me abstengo por no conocer el impacto económico que el cambio de imagen pueda requerir para su ejecución, teniendo en cuenta que estamos atravesando un momento crítico en las finanzas de la municipalidad.

Y por último pero no menos importante es qué basada en el artículo 31 numeral 11, del Código Municipal que expresa: " El concejo está obligado a prohibir la utilización de colores y símbolos partidarios del partido gobernante", La propuesta del nuevo pantone de colores, si bien no tiene la misma codificación de color pero uno de los colores ahí propuestos tienden a confundirse con los colores partidarios del partido en gobierno

además de tener claridad que dicho cambio de imagen obedece a una estrategia política del partido en el gobierno para todas las municipalidades gobernadas bajo su misma bandera.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, vota en contra del acuerdo municipal número cuarenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de "Aprobación de logo institucional y manual de marca"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que el artículo 31 numeral 11 del código municipal establece que es obligación del concejo prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles e inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal de la municipalidad en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones.
- ii. Es evidente en la propuesta presentada la utilización de colores y símbolos del partido gobernante al utilizar el color celeste en la propuesta de uniforme para los recolectores de basura lo cual considero un abuso y una violación a lo establecido en el Código Municipal.

Por las razones antes expuestas, decido votar en contra, del acuerdo número cuarenta y cinco; tomado en sesión ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de mayo de 2021.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON  
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO  
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIO

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIO

YIM VICTOR ALABI MENDOZA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE



JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSA ESTER RIVERA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.